

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 269 -2013-JNAC/RENIEC

Lima, 26 AGO. 2013

VISTOS: Las Hojas de Elevación N° 000070-2013/GII/RENIEC (25JUN2013) y N° 000077-2013/GII/RENIEC (17JUL2013) de la Gerencia de Imagen Institucional; los Informes N° 000048-2013/GII/SGPC/RENIEC (25JUN2013) y N° 000061-2013/GII/SGPC/RENIEC (17JUL2013) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000084-2013/GRE/RENIEC (12JUL2013) y el Informe N° 000044-2013/GRE/RENIEC (12JUL2013) de la Gerencia de Registro Electoral; la Hoja de Elevación N° 000253-2013/GPP/RENIEC (25JUL2013) y el Memorando N° 001893-2013/GPP/RENIEC (02AGO2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 001555-2013/GPP/SGP/RENIEC (25JUL2013) y N° 001614-2013/GPP/SGP/RENIEC (02AGO2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000105-2013/GPP/SGPL/RENIEC (23JUL2013) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001411-2013-GAJ/RENIEC (02AGO2013) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 051-2013-PCM, se convocó a Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima el día 24 de noviembre de 2013 con la finalidad de elegir a 22 autoridades municipales del Concejo Municipal, para completar el periodo de Gobierno Municipal 2011-2014;

Que mediante Hoja de Elevación N° 000070-2013/GII/RENIEC (25JUN2013), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Campañas Publicitarias, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales - Cierre y Apertura del Padrón Electoral", cuyos objetivos se encuentran dirigidos a: (i) informar y recordar a los ciudadanos las fechas de cierre y reapertura del Padrón Electoral, a fin de que puedan realizar sus trámites de rectificación de datos (prenombres, sexo, estado civil y domicilio), en las Oficinas y Agencias del RENIEC hasta el mismo día de cierre de trámites, vale decir hasta los 121 días previos a la fecha de la realización del proceso electoral; (ii) recordar a los ciudadanos que una vez cerrado el padrón no podrán efectuar cambios o rectificaciones que modifiquen la información relevante que éste contendrá y que estos datos sólo podrán ser rectificadas después de la fecha del sufragio y (iii) recordar a los ciudadanos la importancia de contar con su DNI actualizado para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado y cuyo gasto proyectado asciende a la suma de Ciento Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 104,000.00);

Que asimismo, mediante dicha Hoja de Elevación se remitió el Plan de Medios respectivo que sustenta la selección de los medios de prensa escrita y radial a través de los cuales se publicitará la mencionada campaña, durante los meses de julio, noviembre y diciembre de 2013;



Que por su parte, mediante Hoja de Elevación N° 000084-2013/GRE/RENIEC (12JUL2013), la Gerencia de Registro Electoral remite el Informe N° 000044-2013/GRE/RENIEC (12JUL2013) en el que concluye que tomando en consideración la opinión favorable expuesta por otras instancias al interior de la Entidad, considera pertinente la aprobación del Plan de Campañas Publicitarias, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria: "Actividades Electorales (Cierre y Apertura del Padrón Electoral)";



Que mediante Hoja de Elevación N° 000077-2013/GII/RENIEC (17JUL2013), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Campañas Publicitarias, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales - Cierre y Apertura del Padrón Electoral", conteniendo las adecuaciones necesarias para su aprobación, siendo el nuevo gasto proyectado de Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 80/100 Nuevos Soles (S/. 64,953.80).

Que asimismo, mediante dicha Hoja de Elevación se remitió el Plan de Medios respectivo que sustenta la selección de los medios de prensa escrita y radial a través de los cuales se publicitará la mencionada campaña, durante los meses de julio y noviembre de 2013.

Que conforme a lo señalado en los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifestó que el Plan de Campañas Publicitarias "Actividades Electorales - Cierre y Apertura del Padrón Electoral", su sustento técnico y el Plan de Medios de la referida campaña publicitaria resultan factibles de ser atendidos con cargo a la previsión de los recursos presupuestarios con que cuenta la Institución para el presente año fiscal además de cumplir con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal y se encuentra de acuerdo con el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2013 y sus modificatorias;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Campañas Publicitarias, su sustento técnico y el Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales - Cierre y Apertura del Padrón Electoral" que coadyuve a informar y recordar a los ciudadanos la fecha de cierre del Padrón Electoral y su reapertura;





Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Campañas Publicitarias “Actividades Electorales – Cierre y Apertura del Padrón Electoral” a realizarse durante el año 2013, así como el sustento técnico de los servicios de publicación de avisos en prensa escrita y transmisión de spots en radio de la referida campaña, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

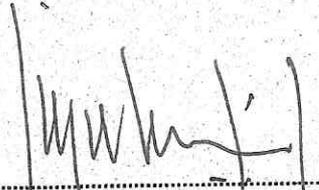


Artículo 2°.- Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria “Actividades Electorales – Cierre y Apertura del Padrón Electoral”, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.



Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional el cumplimiento de los Planes aprobados con la presente Resolución Jefatural, así como las respectivas publicaciones en el portal Web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/mva

